

La Magistratura en el mundo

Episodio 19. Del 7 al 13 de junio

Alejandro Anaya: La Corte Suprema de Chile acogió el recurso de amparo promovido en representación de un condenado que padece cáncer, en etapa avanzada, y ordenó que el amparado cumpla el saldo de la pena impuesta, bajo el régimen de arresto domiciliario total.

En España, un Juzgado condenó a ocho meses de prisión a los tres aficionados que profirieron insultos racistas al futbolista del Real Madrid, Vinícius Junior en el estadio de Mestalla.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Grecia debe indemnizar el daño moral causado a un hombre por vulnerar su derecho a un juicio justo.

Aharon Barak anunció su renuncia al cargo de juez ad hoc de Israel ante la Corte Internacional de Justicia, citando motivos personales y familiares

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre un intento de resurrección jurídica.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este decimonoveno episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

En Argentina, un juzgado autorizó la suspensión de la cuenta de un “tiktokker” hasta que cumpla con la cuota alimentaria.

La Corte Constitucional de Colombia recordó que las instituciones educativas no pueden retener documentos académicos por falta de pago, cuando se acredite que hay una imposibilidad real de pagar, pero voluntad para hacerlo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos llevó a cabo su 167 Período Ordinario de Sesiones.

Y en Francia, el Consejo de Estado resolvió que las Autoridades pueden apoyar iniciativas de ayuda internacional humanitaria, siempre y cuando estas no contravengan los intereses del país.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo un llamado a los Estados de las Américas y el Caribe a garantizar el derecho a la seguridad social, y particularmente el derecho a la pensión, a través de sistemas previsionales sostenibles y previsibles. Las reformas de los modelos de gestión de las pensiones; la disposición de los fondos previsionales, y los ajustes del monto de las pensiones deben estar orientados a garantizar una vejez digna, a partir de prestaciones que permitan adecuadas condiciones de vida. Se ha observado que, en algunos Estados, se autoriza el uso de fondos previsionales gestionados por entidades privadas antes de la edad jubilatoria. Al respecto, la permisibilidad en la disposición de fondos previsionales anticipadamente puede generar contingencias en la vejez que comprometan el patrimonio de las personas mayores, obligándolas a vender sus bienes o buscar trabajo, en una etapa vulnerable de la vida.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Seguramente tendrán en su radar el reciente caso de la mujer brasileña que llevó a su tío al banco para cumplir con las formalidades correspondientes para obtener un préstamo por

17,000 reales, y para lo cual, solo se necesitaba de la firma del tío, que efectivamente, fue a la sucursal bancaria, pero con el detalle, no menor, de que el tío Paulo llevaba ya varias horas de haber muerto.

Quiero aprovechar este generoso espacio para hacer referencia a algunos casos registrados en otras latitudes que se vinculan con los decesos, con lo sobrenatural, y hasta con lo divino.

En el primer caso, acontecido en Indonesia, un hombre aseguró haber subido al cielo donde recibió una especie de certificación, presumiblemente del mismísimo Dios, que lo habilitaba para ejercer como profeta en la Tierra. Este falso profeta contaba ya con varias decenas de seguidores, que gustaban de hacer peregrinaciones a las laderas del Monte Rinjani, el sitio exacto desde el que el sujeto presuntamente había iniciado su ascensión celestial. El sujeto fue enjuiciado por blasfemia y sentenciado a un año de prisión.

En otro caso, un joven estadounidense de 18 años fue arrestado después de que sus padres recogieron en el correo un paquete dirigido a su hijo que contenía nitrato de amonio. Aparentemente, este joven tenía la intención de provocar un atentado explosivo en su escuela. Tras la detención, dijo que la muerte era mejor que la vida. Dijo que quería morir, ir al Cielo, y una vez allí, quería matar a Jesús. Fue sentenciado a diez años de prisión.

El tercer caso se dio en Sudáfrica, donde Albert Kgwatisi, una especie de Norman Bates contemporáneo extrañaba a su madre fallecida, a tal grado, que abrió su tumba, y extrajo un par de dientes de su esqueleto. El hombre tenía la idea de que, con los dos dientes en su poder, el fantasma de la madre, fallecida cinco años antes, viniera a hacerle una visita para recuperarlos. Un tribunal lo

sentenció a pagar una multa de 3,000 rands, o, en su caso, doce meses de prisión.

Pero hay un cuarto caso, literalmente, más allá de la capacidad de asombro y que, desde mi perspectiva, resulta jurídicamente muy interesante. Se trata de la macabra historia de Donald Miller, un sujeto que en 1986 resolvió abandonar su hogar, dejando atrás esposa, hijos y deudas. Tras varios años sin recibir ninguna noticia de Donald, en 1994, la familia obtuvo de las instancias judiciales correspondientes, la declaración de fallecimiento, con el fin de recibir los subsidios de seguridad social.

Pero 19 años después de su partida, en el año 2005, Donald Miller reapareció, tan solo para darse cuenta de que no podía tramitar su licencia de manejo o su número de seguridad social, porque, legalmente, estaba muerto. Si bien a los ojos de un Juez de Ohio, Donald estaba realmente vivo, el impartidor de justicia le dijo que su muerte jurídica era irreversible, máxime que en esa entidad federativa, las declaraciones de fallecimiento son inimpugnables pasados tres años de su emisión. El señor Donald, que aparentemente no tenía intención alguna de apelar la resolución judicial, dio explicaciones más bien ambiguas sobre su desaparición: “Fui más allá de lo que había previsto... simplemente me largué y fui pasando por distintos lugares”, etcétera. ¿Qué más da? Como puede verse, al menos en Ohio, no parece existir la resurrección jurídica.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.